



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 23 de octubre de 1991
Núm. 242

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL CONVENIOS

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito sectorial para el personal de Transporte Interurbano de Viajeros de León, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, párrafos 2 y 3 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDA: Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a once de octubre de 1991.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Javier Otazu Sola. 8304

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS DE LA PROVINCIA DE LEON — 1991

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.^o—Ambito funcional.—El presente convenio regula las relaciones laborales de todas las empresas y sus trabajadores del subsector de transportes interurbanos por carretera, bien sean regulares o discrecionales, y que se rigen por la Ordenanza Laboral de Transportes por Carretera de 20 de marzo de 1971.

Artículo 2.^o—Ambito personal.—El presente convenio afectará a todos los trabajadores que presten sus servicios a las empresas a que se refiere el artículo anterior, con excepción de los cargos de alta dirección o alto consejo y en quienes concurren las características establecidas en el artículo 1.^o, apartado 3.^o del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80, de 10 de marzo.

Artículo 3.^o—Ambito territorial.—El presente convenio será de aplicación a toda la provincia de León. Quedan incluidos en el mismo los centros de trabajo enclavados en

la provincia de León, aun cuando la sede central o el domicilio social de la empresa radique fuera de la misma.

Artículo 4.^o—Vigencia.—El presente convenio entrará en vigor, independientemente de la fecha de publicación por la autoridad laboral, a todos los efectos, el día primero de enero de 1991 y su duración será hasta el 31 de diciembre de 1991, con la salvedad de lo establecido en el art. 7.2.

Artículo 5.^o—Denuncia.—Este convenio, finalizada su vigencia, será prorrogado de año en año, si no es denunciado por cualquiera de las partes. El plazo de preaviso a los efectos de su denuncia será de un mes anterior a la fecha de su terminación.

Artículo 6.^o—Revisión.—En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el INE, registrara al 31 de diciembre de 1991 un incremento superior al 6,5 % respecto a la cifra que resultara de dicho IPC al 31-12-90, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos del primero de enero de 1991, sirviendo, por consiguiente, como base de cálculo para el incremento salarial de 1992 y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en dicho año.

La revisión salarial se abonará en una sola paga durante el primer trimestre de 1992.

Artículo 7.^o—Los salarios.—1.—Los salarios pactados para 1991 son los que figuran en el anexo del presente convenio.

2.—Ambas partes, sin perjuicio de las negociaciones que se lleven a cabo para el convenio de 1992, tendrán presente que a partir de 1 de enero de 1992 se incrementarán los conceptos retributivos en un 1 %.

CONDICIONES MAS BENEFICIOSAS

Artículo 8.^o—Absorción, compensación y condiciones más beneficiosas.—Las mejoras pactadas en este convenio absorben en su totalidad las que, por disposiciones legales futuras, impliquen variación en todos o algunos de los conceptos salariales retributivos y únicamente tendrán eficacia práctica si globalmente consideradas y sumadas a las vi-

gentes con anterioridad al convenio, superen el nivel total de éste.

Se respetarán las situaciones personales que se consideren más beneficiosas que lo establecido en el presente convenio y que hubieran sido pactadas con anterioridad al mismo.

Las mejoras establecidas en este convenio serán compensables con las de carácter general que anteriormente rigieran y absorbibles por las que pudieran establecerse en el futuro por disposición legal.

NORMAS SUPLETORIAS

Artículo 9.º—Serán normas supletorias, las legales de carácter general, el Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80, de 10 de marzo, la Ordenanza Laboral de Transportes por Carretera y los Reglamentos de Régimen Interior en aquellas empresas en las que los tengan vigentes.

JORNADA LABORAL, VACACIONES Y HORAS EXTRAORDINARIAS

Artículo 10.º—Jornada laboral.—Conforme a lo establecido en el párrafo 3.º del art. 34.2 del Estatuto de los Trabajadores, la jornada laboral se pacta en términos anuales y será de 1.808 horas. Su distribución se hará respetando lo dispuesto en el párrafo 2.º de la disposición final cuarta del Estatuto de los Trabajadores.

Las 1.808 horas anuales pactadas suponen una reducción de 8 horas respecto de las del convenio anterior. Cuando por razones de organización del trabajo, no se pudiera aplicar, durante el año, a un trabajador la reducción requerida, éste tendrá derecho a un día de permiso retribuido.

Artículo 11.º—Vacaciones.—Todo el personal al servicio de las empresas comprendidas en el presente convenio tendrán derecho al disfrute anual de un periodo de 30 días naturales, retribuidos en función del salario real.

Los trabajadores formularán la oportuna solicitud de fechas para el disfrute de las vacaciones, referidas al año siguiente, antes del 1 de diciembre de cada año, confeccionando, a tal efecto, las empresas los correspondientes calendarios que serán dados a conocer al personal antes del 31 de diciembre. Dichos calendarios se cumplirán obligatoriamente por las empresas.

Artículo 12.º—Horas extraordinarias.—Se considerarán horas extraordinarias las mensuales que rebasen las que se determinan en el art. 10.º del presente convenio, siendo el importe de aquéllas el que se recoge en la tabla salarial adjunta.

Las horas extraordinarias, por las características del sector, se considerarán estructurales en la totalidad de las legales.

Artículo 13.º—Descanso semanal.—Todos los trabajadores afectados por el presente convenio disfrutarán de un descanso semanal de dos días.

Cuando por circunstancias extraordinarias las empresas no puedan facilitar el descanso semanal obligatorio en la fecha designada, podrán convenir con el trabajador afectado la compensación correspondiente al descanso o su pago según tabla salarial anexa.

LICENCIAS

Artículo 14.º—La duración de los permisos o licencias retribuidas a que se hace referencia en el Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80, de 10 de marzo, y la Ordenanza Laboral de Transportes por Carretera queda concretada en la forma siguiente:

- 1.—Matrimonio del trabajador: 15 días.
- 2.—Matrimonio de los hijos del trabajador: 2 días si se celebra en la provincia y 4 días si es fuera de ella.
- 3.—Muerte del cónyuge, padre o hijos: 5 días.
- 4.—Dos días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por tal motivo

el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

5.—Consulta médica fuera de la localidad, ordenada por el facultativo de la empresa o de la Seguridad Social: 3 días.

6.—Cumplimiento de un deber de carácter público y personal: El tiempo indispensable para dicho cumplimiento.

7.—Traslado de domicilio habitual: 2 días si es dentro de la localidad y 3 si es fuera de ella.

8.—Alumbramiento del cónyuge: 3 días si se produce en la misma localidad o dentro de la provincia. Si el parto no fuera normal o se produjera fuera de la provincia, 5 días.

9.—Permisos por estudios: Las empresas concederán los permisos necesarios para concurrir a exámenes y con la duración que sea precisa, con aportación por el trabajador del oportuno justificante del centro.

Teniendo en cuenta todas las circunstancias que concurran en cada caso, dichas licencias se prorrogarán por plazo no superior a 5 días.

SERVICIO MILITAR

Artículo 15.º—Los trabajadores que se encuentren prestando el servicio militar, voluntario o forzoso, percibirán las gratificaciones extraordinarias de Vacaciones y Navidad siempre que lleven, en el momento de incorporarse a aquel, un año como mínimo de permanencia en la empresa.

CONDICIONES ECONOMICAS

Retribuciones salariales

Artículo 16.º—Salario base.—Los salarios base para las distintas categorías profesionales son los que figuran en la tabla salarial anexa al presente convenio.

Artículo 17.º—Complemento personal de antigüedad.—Los trabajadores fijos comprendidos en este convenio disfrutarán, como complemento personal de antigüedad, de un aumento periódico por tiempo de servicios prestados a la misma empresa, consistentes en cinco quinquenios y su cuantía será del 10 % para el primer quinquenio; 7,5 % para el segundo y tercero; 15 % para el cuarto y 20 % para el quinto.

Se mantendrán los derechos adquiridos.

Artículo 18.º—Gratificaciones extraordinarias.—Las gratificaciones extraordinarias de Vacaciones y Navidad serán de 30 días de salario base más antigüedad.

Artículo 19.º—Participación en beneficios.—La participación en beneficios para todos los trabajadores de las empresas afectadas por este convenio consistirá en el abono de 30 días de salario base más antigüedad. En todo lo señalado en este artículo se estará a lo dispuesto en el art. 41 de la vigente Ordenanza Laboral de Transportes por Carretera.

Artículo 20.º—Fiesta patronal.—Para celebrar la fiesta de San Cristóbal, Patrono de la actividad de transportes, las empresas abonarán a su personal una gratificación consistente en 1.805 pesetas.

Artículo 21.—Plus de convenio.—Los trabajadores afectados por el presente convenio percibirán un plus de convenio de 2.725 pesetas mensuales, dicho plus se pagará igualmente dentro del mes de vacaciones, así como en las extraordinarias. El citado plus es cotizable a todos los efectos.

PLUS NO SALARIALES

Artículo 22.º—Gastos de locomoción.—Los trabajadores afectados por este convenio recibirán, en concepto de locomoción y para atender a todos los que experimenten durante el servicio, la cantidad de 149 pesetas por día de trabajo.

Artículo 23.º—El resto de los conceptos salariales o extrasalariales no especificados en este convenio, tales como el complemento del conductor-ceptor, quebranto de

moneda, etc., se incrementarán en el 9 % con respecto a las cantidades que venían percibiendo durante el año 1990.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 24.º—Dietas.

a) Servicios discrecionales nacionales.—La dieta completa será de 2.957 pesetas día para todas las categorías, excepto para las comprendidas en el apartado d) de este artículo. Dichas dietas se distribuirán a razón de 30, 30 y 40 por 100, para comida, cena y cama y desayuno, respectivamente.

b) Servicios al extranjero.—La dieta completa será de 5.109 pesetas día para todas las categorías, excepto para las comprendidas en el apartado e) de este artículo. Dichas dietas se distribuirán a razón de 30, 30 y 40 por 100, para comida, cena y cama y desayuno, respectivamente.

c) Servicios estacionales.—La dieta completa será de 2.670 pesetas día para todas las categorías, excepto para las comprendidas en el apartado e) de este artículo. Dichas dietas se distribuirán a razón de 31, 31 y 38 por 100, para comida, cena y cama y desayuno, respectivamente.

d) Resto de actividades.—La dieta completa será de 1.759 pesetas día para todas las categorías, con excepción del apartado e) de este artículo. Dichas dietas se distribuirán a razón de 31, 31 y 38 por 100, para comida, cena y cama y desayuno, respectivamente.

e) Personal superior de todas las actividades.—La dieta completa será de 2.519 pesetas día, distribuida en la forma establecida en el art. 109 de la Ordenanza Laboral de Transporte por Carretera vigente.

Durante las horas de presencia, el tiempo destinado a comida o cena, siempre que se abone dieta, no se computará como de trabajo.

Asimismo, los trabajadores percibirán una cantidad anual equivalente a un 1 % de todos los conceptos retributivos del convenio de 1990 y sólo para este año, en concepto de indemnización por suplidos del art. 3.º de Ordenación de Salarios, de fecha 17 de agosto de 1973.

Artículo 25.º—Incapacidad Laboral Transitoria.—En los supuestos de Incapacidad Laboral Transitoria derivada de enfermedad común o profesional y accidente, sea o no de trabajo, las empresas abonarán al trabajador el 100 % de su salario real a partir de los 30 días siguientes a aquel en que se hubiera producido la citada situación.

La duración máxima de dicho abono será de 11 meses para los casos de accidente de trabajo y enfermedad profesional y de 5 meses para los de enfermedad común o accidente no laboral, contados siempre a partir de los 30 días anteriormente citados. En los dos últimos supuestos (enfermedad común o accidente no laboral) dicho periodo de 5 meses deberá estar comprendido dentro del año natural siguiente, contado a partir del día en que hayan transcurrido los 30 a los que se hizo mención con anterioridad.

Artículo 26.º—Póliza de accidente.—Para los casos de muerte o invalidez permanente total o absoluta, derivados de accidente de trabajo del productor, la empresa garantizará a los herederos o al citado productor una indemnización por importe de 2.180.000 pesetas, concertando obligatoriamente a tales fines las pólizas de cobertura correspondientes.

Se acuerda, asimismo, concertar la cobertura de lo que pudiera corresponder por indemnizaciones de seguro obligatorio de viajeros para el personal de servicio.

Artículo 27.º—Capacidad disminuida.—En el supuesto de que los conductores por disminución de su capacidad física no puedan desempeñar su cometido habitual, la empresa les acoplará en un puesto de trabajo compatible con su estado siempre que haya plaza.

Artículo 28.º—Privación del permiso de conducir.

1.—Las empresas renunciarán a la rescisión del contrato de trabajo de aquellos conductores que se vean privados

del permiso de conducir, cuando concurren las siguientes circunstancias:

a) Que la retirada del permiso lo sea por un periodo no superior a tres meses.

b) Que los hechos que hayan motivado la retirada del carnet estén relacionados con accidentes o siniestros acaecidos en el cumplimiento de actividades de conductor de vehículo de la empresa y en el desempeño de su función profesional.

c) Que tales hechos no constituyan por sí mismos una falta laboral calificada como muy grave.

d) Que no haya sido objeto de retención de carnet en los dos años anteriores.

2.—En el supuesto previsto en el párrafo anterior y cuando concurren los requisitos allí establecidos, las empresas que mantengan en sus plantillas a conductores privados del permiso de conducir vendrán obligadas a dar ocupación efectiva en cualquier otra actividad a tales conductores en los siguientes casos y con las limitaciones que se determinan:

a) Cuando empleen entre 5 y 10 conductores vendrán obligadas a dar ocupación hasta a un conductor desposeído de permiso.

b) Cuando empleen entre 11 y 25 conductores vendrán obligadas a dar ocupación hasta a dos conductores desposeídos de permiso.

c) Cuando empleen entre 26 y 100 conductores vendrán obligadas a dar ocupación hasta a cuatro conductores desposeídos de permiso.

d) Cuando empleen a más de 100 conductores vendrán obligadas a dar ocupación hasta a cinco conductores desposeídos de permiso.

3.—En los casos en que las empresas no vengan obligadas a conceder ocupación efectiva al conductor desposeído de permiso, éste quedará en la situación de excedencia sin sueldo, causando baja en el Régimen General de la Seguridad Social, no obstante, si su exclusión del trabajo es por razón de que el cupo máximo de ocupables en su empresa está completo, tendrá derecho a que se le facilite dicho trabajo tan pronto desaparezca dicha limitación por haber sido reintegrados a su función otros productores que le precedían en este derecho y observándose siempre el más escrupuloso orden cronológico en razón de la fecha de retirada del permiso.

4.—Los conductores afectados por lo previsto en los apartados anteriores tendrán derecho a reintegrarse a su categoría y su función de conductor cuando les sea restituido el permiso de conducir.

5.—Cuando la empresa venga obligada a dar ocupación al conductor como consecuencia de lo previsto en el apartado 2, éste pasará a desempeñar el puesto que le designe la empresa y percibirá las retribuciones correspondientes a la categoría y puesto que desempeña aunque sean inferiores que lo que le correspondía en la categoría de procedencia que consolidará al transcurrir seis meses consecutivos desarrollándola.

Artículo 29.º—Premios de jubilación.—Los trabajadores que lleven un mínimo de 25 años de servicios consecutivos en la misma empresa, recibirán, en el momento de jubilarse, un premio consistente en el abono de una mensualidad de salario real, que disfrute en aquel momento.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se nombra la Comisión Mixta Interpretativa para las cuestiones que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, resultando designados por los trabajadores: D. Germán Marcos Ordóñez por CC.OO. y D. José Crespo Peñín, por U.G.T., así como un representante de cada una de las Centrales CC.OO. y U.G.T. Por las empresas resultan designados como vocales: D. Bernardino Ramos Díaz y D. José Vicente Vivas Santander y dos representantes de la FELE.

Segunda.—Todas las citas relativas a salarios base que figuran en la Ordenanza Laboral de Transporte por Carretera (plus de peligrosidad, trabajo nocturno, etc.) se entenderán referidas a las de la tabla salarial del presente convenio.

Tercera.—El articulado del presente convenio forma, incluso con su anexo, un conjunto orgánico e indivisible, no pudiendo aplicarse parcialmente.

Leído el presente Convenio y encontrándolo conforme en todo su contenido, las partes lo ratifican y, en prueba de conformidad, lo firman en León y en la fecha que figura en el acta.—(Siguen firmas ilegibles).

A N E X O

TABLA SALARIAL DE TRANSPORTE DE VIAJEROS AÑO 1991

Categoría	Salario base Mes
Jefe de Servicio	93.034
Ingenieros y Licenciados	85.869
Inspector Principal	83.202
Jefe de Estación 1. ^a	76.658
Jefe de Administración de 1. ^a	76.658
Jefe de Taller	76.518
Jefe de Sección	71.605
Ingeniero Técnico Auxiliar	68.835
Jefe de Negociado, Cajero	68.066
Jefe de Administración de 2. ^a	66.935
Jefe de Tráfico de 1. ^a	66.935
Encargado o Contramaestre	65.565
Encargado General	64.267
Jefe de Tráfico de 2. ^a	63.659
Oficial de 1. ^a Administrativo	62.780

Categoría	Salario base Mes
Jefe de Tráfico de 3. ^a	61.306
Encargado de Almacén	61.020
Ayudante Técnico Sanitario	60.167
Oficial de 2. ^a Administrativo	59.895
Taquillero y Taquillera	58.146
Factor	58.146
Encargado de Consigna	58.146
Cobrador de facturas	58.146
Portero	58.146
Vigilante	58.146
Telefonista	58.146
Auxiliar Administrativo	58.146
	Día
Jefe de Equipo	2.084
Inspector	2.050
Oficial de 1. ^a	2.013
Conductor-Perceptor	2.013
Conductor	1.993
Oficial de 2. ^a	1.971
Oficial de 3. ^a	1.938
Cobrador	1.938
Mozo de Taller	1.938
Guarda de día	1.938
Guarda de noche	1.938
Aprendiz de 16 y 17 años	1.197
	Hora
Limpiadora	380
Valor único horas: Conductor, hora extraordinaria: 616 pesetas. Hora de presencia: 255 ptas.	
Asimismo y estando conforme con el anexo, lo firman en prueba de conformidad.—(Siguen firmas ilegibles).	

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

AVDA. FACULTAD, 1 - LEÓN

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, art. 80.3, se notifica a las empresas del Régimen Especial de la Minería del Carbón de la Seguridad Social que a continuación relacionamos, la existencia de documentos recaudatorios de cuotas, por las cuantías que se señalan y que fueron devueltos por el Servicio de Correos, con la indicación de "Desconocidos".

24/002.528/72	Antracitas de Besande, S. A.	Guardo	6, 7, 8 y 9/90	1.638.452
24/022.188/41	Alipio Abad Alvarez	Ponferrada	9/90	2.077.147
24/043.813/35	Carbones Villaseca, S. A.	Villablino	1, 2 y 3/91	1.352.275
24/046.759/71	Carbones La Valcueva, S. A.	León	1 a 19-08-89	1.872.438
25/487.589/48	D. José do Barros	Fabero	29 a 31-05-90	8.966

El Director Provincial, P. D. El Subdirector Provincial de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

8147 Núm. 6212—2 808 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

Sección de Coordinación del Medio
Natural

SUBASTAS DE MADERAS DE PINO

Se anuncia la enajenación en pública subasta de las maderas de pino cuyos aprovechamientos se efectuarán en montes consorciados a cargo de este Servicio Territorial de Medio Ambiente y

Ordenación del Territorio durante el año 1991-92.

Las subastas tendrán lugar el día 19 de noviembre de 1991, iniciándose a las 12 horas por el orden que se relacionan al pie de este anuncio en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural, calle Ramón y Cajal, n.º 17 - León.

Estas subastas y sus aprovechamientos se regirán por el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo de ICONA, publicado en el B.O.E. de 21 de agosto de 1975; por el Pliego Especial de Condiciones Téc-

nico-Facultativas para la regulación de la ejecución de los aprovechamientos maderables en montes a cargo del ICONA publicado en el B.O.E. de 20 de agosto 1975; la Orden de 22 de febrero de 1990 en la que se determinan las normas económicas, técnicas y facultativas que han de regir en los aprovechamientos forestales (B. O. C. y L. de 27 de febrero de 1990) y por el Pliego de Condiciones Particulares que para cada uno de ellos estará de manifiesto en la Sección de Coordinación del Medio Natural y en el domicilio de las Entidades propietarias del monte.

Las proposiciones que se admitirán en las oficinas de la Sección de Coor-

dinación del Medio Natural de León (calle Ramón y Cajal, n.º 17) se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y en ambos el nombre del licitador.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las once horas del día 19 de noviembre de 1991.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, además de la proposición económica, es la siguiente:

a) Si la Empresa fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del D.N.I. o del documento que en su caso, le sustituya reglamentariamente.

b) Justificante de haber constituido la fianza provisional equivalente al 2 % de la tasación mediante un aval bancario a favor del Servicio Territorial del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León.

c) Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el artículo 23 y concordantes del Reglamento General de Contratación del Estado.

d) Declaración expresa responsable de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos establecidos en el artículo 23 ter. del Reglamento General de Contratación modificado por R. Decreto 2528/86 de 28 de noviembre.

e) Documento acreditativo de la calificación empresarial (D. C. E.) según el B. O. E. de 8 de abril de 1981.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 % del importe del remate, una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar el presupuesto de tasas, gastos de expediente y los de este anuncio.

El importe del remate se incrementará en un 4 % en compensación I.V.A.

Los aprovechamientos se entienden hechos a riesgo y ventura.

MODELO DE PROPOSICION

Don, de años de edad, domiciliado en, con D.N.I. número expedido en con fecha de en nombre y representación de la cual acredita con en relación a la subasta anunciada en el *Boletín Oficial* de número de fecha para la enajenación del monte número sito en el término municipal de acepta el pliego de condiciones por el que se rige la subasta y el aprovecha-

miento y ofrece la cantidad de (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

En los sobres que contengan las ofertas económicas se escribirá con toda claridad lo siguiente:

A) "Proposición económica para la subasta del aprovechamiento de maderas de pino del monte pertenencia, publicada en el *Boletín Oficial* de de fecha presentada por

León, 16 de octubre de 1991.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

Número orden: 1.—Número monte: 112-D U.P.—Elenco: L-3016.—Perteneencia: Rioseco de Tapia.—Término municipal: Rioseco de Tapia.—M.C.: 1.996.—Tasación: 1.397.200.—Fianza prov.: 27.944.—Tasas: 61.348.

Número orden: 2.—Número monte: 203 L.D.—Elenco: L-3170.—Perteneencia: Ferral Bernesga y otros.—Término municipal: San Andrés del Rabanedo. M.C.: 2.962.—Tasación: 2.073.400.—Fianza prov.: 41.468.—Tasas: 84.652.

Número orden: 3.—Número monte: 139 L.D.—Elenco: L-3031.—Perteneencia: Santibáñez del Bernesga.—Término municipal: Cuadros.—M.C.: 3.307.—Tasación: 2.314.900.—Fianza prov.: 46.298.—Tasas: 92.976.

8385 Núm. 6213—10.872 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 20.848 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Santa Marina del Rey.

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro energía eléctrica.

d) Características principales: Red aérea trenzada de baja tensión en conductor aislado de aluminio de 150, 95, 50 y 25 mm², según planos, con un total de 443 abonados, distri-

buidos sobre 3 centros de transformación con 2.809, 2.915 y 1.455 metros respectivamente.

e) Presupuesto: 15.722.456 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 8 de octubre de 1991.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

8271 Núm. 6214—3.672 ptas.

**

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 19.677 CL. R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A.—Delegación León—, con domicilio en el número 6 de calle Legión VII de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Vegacervera y Coladilla.

c) Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea trifásica a 20 KV. con origen en la central de Vegacervera hasta la localidad de Coladilla, con 3.511 metros y 34 apoyos. Una derivación a centro de transformación Vegacervera 1 y otra a centro de transformación Coladilla de 1 y 2 apoyos respectivamente, con conductor al-56 y protecciones reglamentarias. Cruza río de Confederación Hidrográfica del Duero, Carretera León-Crémenes y monte de utilidad pública n.º 775.

e) Presupuesto: 12.896.346 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días,

contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 7 de octubre de 1991.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

8272 Núm 6215—4.104 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

ZAMORA

Por el presente edicto se cita a don Angel-Luis Oblanca Camino, vecino de Santa María del Páramo (León), calle Valcavano, s/n y cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que lo notifique o comparezca en esta Delegación Territorial (Sección del Medio Natural), calle Eduardo Julián Pérez, s/n, planta 14.ª, en el improrrogable plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de hacerle entrega de forma legal de la notificación de incoación de expediente de denuncia de fincas particulares (Parques Naturales) número 52/91, advirtiéndole que de no realizarlo se seguirá la tramitación que corresponda.

Y para que sirva de citación en forma, se expide el presente en Zamora, a tres de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Instructor, Héctor Bobo de la Peña.

8164 Núm. 6216—2.160 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
ANUNCIO

Don Domingo de Cabo Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lucillo (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales a derivar del arroyo Peñabellosa, con destino a la ampliación de abastecimiento de agua a 0,787 litros por segundo, en la localidad de Chana de Somoza, t.m. de Lucillo (León).

INFORMACION PUBLICA

Descripción de las obras:

—Captación de las aguas procedentes del arroyo Peñabellosa por medio de muretes H-200 armado en "U", entre los cuales se colocarán gravas para hacer de filtro, se cubrirán de una losa de hormigón con tapa de fundición D. 60 cm. De las gravas el agua pasará a una arqueta de hormigón moldeado H-200, en la que se colocarán llaves de paso que permitan el corte del agua a la conducción, permitiéndole el desagüe.

Conducción mediante tubería de po-

lietileno de 6, 10 y 16 At. alojada en zanja de 80x40 cm. recubierta de arena de D. 75 mm. hasta arqueta de Molinaferrera y D. 50 a continuación.

—En los puntos altos se colocarán ventosas igualmente alojadas en arquetas.

—El cruce del río Duerna se ejecutará colocando la tubería en el interior de una tubería de fundición de 200 milímetros de diámetro, que irá unida a la losa del puente mediante bridas de acero galvanizado, ancladas convenientemente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el proyecto de referencia (C-LE-20.197).

Valladolid, 8 de octubre de 1991.
El Secretario General, Isaac González Reñones.

8202 Núm. 6217—4.176 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEÓN

NEGOCIADO DE URBANISMO

El Pleno Municipal en sesión de 1 de octubre de 1991 acordó iniciar expediente expropiatorio de una finca en c/ Fernando I, n.º 16, con fachada también a la calle Alfonso el Justiciero, que resulta afectada por el Proyecto de Apertura de vía Penetración Norte, tramo entre las calles Monja Etheria y Plaza del Espolón, acordándose igualmente considerar cumplidos los trámites de declaración de utilidad pública e interés social y la necesidad de ocupación de la parcela en cuestión, cuya descripción es la siguiente:

"Parcela de terreno de forma sensiblemente cuadrada ligeramente irregular, sita en la calle Fernando I, n.º 16 y calle Alfonso el Justiciero, n.º 15, cuyos linderos son los siguientes:

—Norte: en línea de 14,75 m.l. con c/ Fernando I.

—Sur: en línea de 14,63 m.l. con c/ Alfonso el Justiciero.

—Este: en línea de 14,50 m.l. con edificio señalado con el n.º 18 de la c/ Fernando I de Comunidad de Propietarios y con edificio señalado con el n.º 17 de la c/ Alfonso el Justiciero, y

—Oeste: en línea de 16,70 m.l. con edificio señalado con el n.º 14 de la c/ Fernando I y edificio n.º 13 de la c/ Alfonso el Justiciero.

Superficie: 214,47 m2.

Titularidad: D.ª Angela Alonso González".

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.º y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y 15.º y siguientes de su Reglamento, a fin de que, en el plazo de 15 días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

León, 8 de octubre de 1991.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

8387 Núm. 6218—4.104 ptas.

**

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1991 acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono Eras de Renueva, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Manuel Mendizábal Aracama, que fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 14 de enero de 1991, habiéndose aprobado el documento de correcciones al Proyecto en sesión plenaria de 25 de marzo de 1991, sometiéndose ambos documentos a información pública sin que durante el plazo reglamentario se haya formulado contra los mismos reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

León, 8 de octubre de 1991.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

8390 Núm. 6219—2.088 ptas.

**

El Pleno Municipal en sesión de 1 de octubre de 1991, acordó someter a nueva información pública el Proyecto de Estudio de Detalle en c/ Rodríguez del Valle, 6, 8 y 10, presentado por D. Gregorio García Conde, en representación de Construcciones García Conde, S. A., que fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 25 de febrero de 1991 y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 87 de 16-4-91, habida cuenta de que la documentación pre-

sentada el día 7 de agosto de 1991 introduce una modificación importante respecto a la propuesta inicialmente aprobada, puesto que se reducen en una planta las alturas y se modifican los fondos edificables.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 140.1 del Reglamento de Planeamiento y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo se abre información pública por plazo de 15 días para que puedan formularse reclamaciones contra el Proyecto de referencia a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

Lón, 8 de octubre de 1991.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

8388 Núm. 6220—2.376 ptas.

**

Se hace público para general conocimiento que el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1991 acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación del Sector Vilecha Oeste según documentación presentada por don Evaristo Martínez Núñez en representación de Construcciones Martínez Núñez, S. A., el 16 de julio de 1991, como consecuencia de la modificación puntual del Plan Parcial del Sector.

León, 9 de octubre de 1991.—El Alcalde, Juio César Rodrigo de Santiago.

8389 Núm. 6221—1.224 ptas.

**

ANUNCIO DE COBRANZA Y DE NOTIFICACION COLECTIVA DE PADRONES

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en período voluntario desde el día 1 de noviembre hasta el día 31 de diciembre de 1991, de los ingresos municipales que a continuación se indican:

Padrón del precio público por quioscos y otras instalaciones fijas en la vía pública, cuarto trimestre de 1991.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación, la Ordenanza Municipal Reguladora de tales ingresos y el art. 27.6 de la Ley 8/89, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro de los seis meses siguientes al de la finalización del período voluntario antes señalado, incurrirán en recargo de apremio del 20 % si las hacen efectivas a partir del 1.º de julio de 1992. Incurrirán, asimismo, en devengo de intereses de demora desde esa fecha hasta el día en que efectúen el ingreso.

Los recibos del citado ingreso mu-

nicipal deberán ser satisfechos en las Oficinas de Recaudación Municipal, que se encuentran instaladas en la calle Doce Mártires, n.º 10, siendo el horario de oficina de 8 a 14 horas.

Asimismo se hace saber a los contribuyentes que el padrón del citado ingreso municipal fue aprobado por la Comisión de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1991, y mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de acuerdo con el art. 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanza Reguladora de tales ingresos. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en el mencionado padrón, que puede examinarse en la Administración de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento, podrán interponerse los siguientes recursos:

A) Reposición, ante la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Se entiende desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna.

B) Contencioso - administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición si la Administración no resuelve expresamente.

C) Podrán interponer, también, cualquier otro recurso que a su interés convenga.

León, 14 de octubre de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

8386 Núm. 6222—5.688 ptas.

SANTA MARIA DE ORDAS

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 11 de octubre de 1991, y siendo declarado de tramitación urgente el expediente de contratación mediante subasta de las obras de "Pista Polideportiva en Santa María de Ordás", habiendo asimismo, resultado aprobado el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir la contratación de las expresadas obras, que se hallará expuesto al público durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento del acuerdo anteriormente citado, se anuncia subas-

ta pública para contratar las expresadas obras, si bien la licitación será aplazada si se presentasen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras de "Pista Polideportiva en Santa María de Ordás", con arreglo al presupuesto redactado por el Arquitecto D. César Hugo Cordero Gil.

Tipo de licitación: Un millón ochocientas cuarenta mil pesetas, mejorado a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. El plazo de ejecución de las obras será de cinco meses desde la firma del contrato.

Fianzas: Provisional: 36.800 ptas.

Definitiva: el 4 % del importe del remate.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del anuncio de subasta.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en acto público a celebrar a las 12 horas del primer día hábil siguiente al de finalización del plazo para su presentación.

Modelo de proposición: D., con domicilio en provincia de con D.N.I. n.º (del que adjunto fotocopia) y N.I.F. número (del que adjunto fotocopia), hallándome en pleno goce de mi capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de según acredito con el poder bastanteado que acompaño), enterado de la convocatoria de subasta efectuada por el Ayuntamiento de Santa María de Ordás, para contratar las obras de "Pista Polideportiva en Santa María de Ordás", se comprometo a realizar las mismas en la cantidad de (en letra), con estricta sujeción al presupuesto que las sirve de base y pliego de condiciones que rige la contratación, haciendo constar expresamente:

1.º—Que he constituido fianza provisional, a cuyo efecto adjunto justificante.

2.º—Que no me hallo incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, de las previstas por la normativa aplicable directa o supletoriamente a la contratación local.

3.º—Que cumplo al día de hoy la normativa vigente en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo.

En, a de de
(Firma).

Además quien resulte adjudicatario deberá de presentar antes de la adjudicación definitiva la documentación estipulada en la cláusula n.º 18 del pliego de condiciones.

Santa María de Ordás, 15 de octubre de 1991.—El Alcalde, Severino González Pérez.

8482 Núm. 6223—7.416 ptas.

BOÑAR

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boñar.

HACE SABER

Por doña Maximina Valladares Cayado, mayor de edad, de profesión ATS, vecina de Boñar, con domicilio en la calle Juan Antonio Fernández, 6, y con D.N.I. n.º 9.691.925-R, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de G.L.P. (propano), de 2.450 litros de capacidad, para calefacción del edificio donde tiene su domicilio en esta villa, sito en calle Juan Antonio Fernández, 6.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente dicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Boñar, a 8 de octubre de 1991. El Alcalde, Concepción Puente González.

8164 Núm. 6224—2.232 ptas

PALACIOS DE LA VALDUERNA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 3 de octubre de 1991, el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la contratación por concurso de la prestación del servicio de mantenimiento del alumbrado público en Palacios de la Valduerna, se hallará expuesto al público durante el plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar en su caso reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso para la contratación de la prestación del servicio citado, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario si se presentasen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Las principales características son las siguientes:

Objeto: Prestación del servicio de mantenimiento del alumbrado público en el Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna.

Tipo de licitación: 200.000 pesetas, que podrá ser mejorado a la baja.

Duración: Cuatro años.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 13 horas del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para su presentación.

Modelo de proposición:

D./D.^a, con domicilio en y D.N.I. n.º, en nombre propio (o en representación de,) enterado/a de la convocatoria del concurso anunciado en el B.O.P. n.º de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a prestar el servicio en el precio de (número) (letra) pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que acepta íntegramente haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones vigentes en la materia.

Lugar, fecha y firma.

Palacios de la Valduerna, 8 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

8280 Núm. 6225—4.752 ptas.

LUYEGO DE SOMOZA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el documento de desglose, 3.ª fase, del proyecto gral para la construcción de la Casa Consistorial de Luyego, quedará de manifiesto al público por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentadas contra el mismo las reclamaciones que procedieren.

Luyego, 9 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

8216 Núm. 6226—234 ptas.

FOLGOSO DE LA RIBERA

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 30 de septiembre de 1991, acordó solicitar de Caja España un aval bancario por importe de 9.000.000 de pesetas, con la finalidad de garantizar

ante la Excma. Diputación Provincial de León el pago de la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles en Folgoso y La Ribera de Folgoso", incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1991, afectando como garantía del pago, la compensación minas, recargo y participación licencia fiscal, fondo nacional e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

El expediente se halla en la Secretaría municipal a información pública por plazo de quince días, para su examen y formulación de reclamaciones o alegaciones de cualquier clase.

Folgoso de la Ribera, 4 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

8276 Núm. 6227—486 ptas.

CASTILFALE

Aprobados provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 3-10-91, el expediente y la Ordenanza fiscal relativos a la nueva imposición o modificación de los tributos que a continuación se relacionan:

—Nueva imposición:

Impuesto sobre actividades económicas.

—Modificación:

Tránsito de ganado (precio público).

Desagüe de canalones e instalaciones análogas (precio público).

Aprovechamiento de bienes (precio público).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Castilfalé a 8 de agosto de 1991.—El Alcalde, Juan José Blanco Barrientos.

8217 Núm. 6228—540 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

Por D. Honorino Ruano Llanes se solicita licencia municipal para la instalación de ordeñadora en local de su propiedad, sito en la c/ Enrique Ramos de esta localidad. Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada instalación, puedan formular ante este Ayuntamiento por es-

crito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Laguna de Negrillos a 8 de octubre de 1991.—El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

8218 Núm. 6229—1.512 ptas.

SANTA MARIA DE LA ISLA

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25 de septiembre de 1991 el expediente núm. 1/1991, de modificación de créditos del presupuesto único, con cargo al superávit disponible de la liquidación del ejercicio anterior, por importe de 1.901.000 ptas., queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles para la presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el citado acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Santa María de la Isla a 2 de octubre de 1991.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

8219 Núm. 6230—360 ptas.

.*

Aprobado por esta Corporación Municipal el proyecto reformado de las obras de pavimentación de calles en Santa María de la Isla y Santibáñez de la Isla —6.ª fase—, por importe de 11.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Daniel González Rojo, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santa María de la Isla a 9 de octubre de 1991.—El Alcalde-Presidente, Secundino López de la Rosa.

8224 Núm. 6231—324 ptas.

BOCA DE HUERGANO

EDICTO DE COBRANZA

De conformidad con el art. 72 y 87 del R. G. de Recaudación, se procede a la apertura del periodo voluntario de cobranza, desde el día 16 de octubre de 1991 hasta el día 15 de diciembre del mismo año, de los siguientes conceptos:

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Correspondientes al ejercicio de 1991, para atenciones del presupuesto ordinario de 1991, y en las horas

y según el itinerario que más adelante se indica, y que se anuncia al mismo tiempo en las localidades de costumbre.

Las oficinas de Recaudación son las de: D. José Luis Nieto Ordóñez, c/ Ordoño II, n.º 17, 3.º, puerta 14, teléfono 257270 en León, C.P. 24001 y en horas de 10 a 14 de lunes a viernes.

Pueden hacer sus ingresos por giro postal o transferencia bancaria, a nombre de José Luis Nieto Ordóñez, en Caja España, cuenta n.º 01-28558/9, indicando claramente el titular de la deuda, concepto, año y Ayuntamiento, Junta o Comunidad de Regantes a que pertenece.

De acuerdo con el art. 88 del R.G.R. se advierte que los contribuyentes que no satisfagan sus débitos en los lugares y periodos indicados en este anuncio, quedarán incursos en el recargo de apremio del 20 % más costas e intereses producidos. En cuanto a los precios públicos, se remite a la Ley 8/89 en su artículo 27-6.º.

Publíquese en el B.O.P. de León y expóngase.

Dado en Boca de Huérgano a 14 de octubre de 1991.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

8395 Núm. 6233—828 ptas.

VEGAS DEL CONDADO

El Pleno del Ayuntamiento aprobó los siguientes padrones correspondientes al ejercicio de 1991:

—Tasa por recogida de basuras.

—Precio público por entrada de vehículos.

—Precio público por remolques.

Los padrones se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Vegas del Condado a 7 de octubre de 1991.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

8220 Núm. 6232—270 ptas.

SANTIAGO MILLAS

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1991, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Santiago Millas a 9 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

8329 Núm. 6234—378 ptas.

OENCIA

Aprobado por esta Corporación Municipal el padrón de arbitrios de canalones, fachadas y perros, padrón denominado de "consumo", éste estará expuesto al público en las oficinas municipales, por espacio de quince días a efectos de reclamaciones: Padrón referente a 1991.

Oencia a 10 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

**

Aprobado por esta Corporación el proyecto de la obra de "Alcantarillado de Villarrubín", redactado por el Ingeniero D. Neftalí Almarza Fernández, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Oencia a 10 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

**

Aprobado por esta Corporación el proyecto de la obra de "Alcantarillado de Arnadelo", redactado por el Ingeniero D. Neftalí Almarza Fernández, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Oencia a 10 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

8327 Núm. 6235—594 ptas.

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó inicial y definitivamente, si no se presentan reclamaciones, el proyecto de urbanización de calle Velilla de Valderaduey, con un presupuesto de 4.000.004 pesetas, suscrita por el Arquitecto D. José Luis Mateos García. Se somete a información pública por espacio de quince días a partir del siguiente en que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villazanzo a 11 de octubre de 1991. El Alcalde, Julián Martínez Antón.

8330 Núm. 6236—324 ptas.

VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, memoria valorada de sustitución de un tramo de colector en el saneamiento de Miñambres de la Valduerna, redactada por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Daniel González Rojo, por importe de dos millones quinientas mil pesetas, se expone al público al objeto de su examen y reclamaciones por espacio de quince días.

Villamontán de la Valduerna a 3 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

8326 Núm. 6237—288 ptas.

TURCIA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de octubre de 1991, el proyecto técnico para ejecución de las obras de "Protección de captaciones para abastecimiento de agua en Gavilanes, Palazuelo, Turcia y Armellada", por importe de tres millones ochocientas mil pesetas (3.800.000 ptas.), redactado por el Dr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Victoriano González Gutiérrez, se expone al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, para su examen y oír reclamaciones, si a ello hubiere lugar.

Turcia a 10 de octubre de 1991.—El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.

**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de octubre de 1991, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación por concierto directo de las obras de "Protección de captaciones para abastecimiento de agua en Gavilanes, Palazuelo, Turcia y Armellada", se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Turcia a 10 de octubre de 1991.—El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.

8331 Núm. 6238—684 ptas.

SENA DE LUNA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 8 de octubre de 1991, aprobó inicialmente el expediente de crédito n.º 1/91 del presupuesto municipal único, con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Dicho expediente se encuentra expuesto al público, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina.

Sena de Luna, 10 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

8332 Núm. 6239—288 ptas.

CARRACEDELO

Se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se exponen al público las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Carracedelo, por plazo de un mes, y a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Una vez las mismas han sido aprobadas provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día tres de octubre de 1991.

Carracedelo, 9 de octubre de 1991. El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.

8333 Núm. 6240—288 ptas

BEMBIBRE

Estando tramitándose por este Ayuntamiento una operación de Tesorería y un préstamo a largo plazo con la Entidad financiera "La Caixa", se exponen al público las principales características de las operaciones para que en un plazo de quince días se puedan examinar en las dependencias municipales y efectuar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

CARACTERISTICAS

Operación de Tesorería:

Importe: 50.000.000 de pesetas.

Interés: 14 % fijo.

Comisión de apertura: 0,25 %.

Plazo: 1 año.

Sin comisión de indisponibilidad.

Operación de crédito:

Importe: 75.000.000 de pesetas.

Interés: 14 % fijo.

Comisión de apertura: 0,25 %.

Plazo: 5 ó 10 años.

Amortización trimestral.

Bembibre a 14 de octubre de 1991. El Alcalde, P.O., Vicente González Iglesias.

8336 Núm. 6241—1.008 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de octubre de 1991, adoptó el acuerdo de aprobación del proyecto de las obras de "Reparación de Colegio Público en Val de San Loren-

zo" redactado por el Arquitecto don Javier Pérez López por importe de 4.000.000 de pesetas, el mismo queda expuesto al público por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Val de San Lorenzo a 15 de octubre de 1991.—El Alcalde, José-Antonio San Martín Cordero.

8397 Núm. 6242—288 ptas.

VILLADECANES - TORAL DE LOS VADOS

Por D.ª M.ª Dolores Franco Amigo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Mesón Bar, en la c/ General Mola, n.º 3, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Toral de los Vados a 11 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

8396 Núm. 6243—1.440 ptas.

LOS BARRIOS DE LUNA

El Pleno de este Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, en sesión celebrada el día veinte de septiembre de 1991, con carácter extraordinario, ha aprobado inicialmente el expediente número 1/91 de modificación de créditos, dentro del presupuesto general.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no presentarse éstas el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Los Barrios de Luna a 10 de octubre de 1991.—El Alcalde-Presidente, Jesús Darío Suárez González.

8399 Núm. 6244—378 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA DE VALLADOLID SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiela, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de

apelación de que se hará mérito, se ha dictado por esta Sala la sentencia que literalmente es como sigue:

Sentencia número 658.

Audiencia de Valladolid.—Sección Primera.

Ilmo. Sr. Presidente: D. José-Luis de Pedro Mimbreno.

Ilmos. Sres Magistrados: D. Feliciano Trebolle Fernández.—D. Juan Segoviano Hernández.

En la ciudad de Valladolid, a tres de octubre de mil novecientos noventa y uno.

La Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia de Valladolid, ha visto, en grado de apelación, los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, y, seguidos entre partes, de una y como demandante-apelado don Leoncio Pomar Limeres, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, que ha estado representado por el Procurador don Alfredo Stampa Braun y defendido por el Letrado don Ramiro Hidalgo González; de otra y como demandada-apelante "Banco Bilbao-Vizcaya, S. A.", con domicilio social en Bilbao, que ha estado representada por la Procuradora doña Consuelo Verdugo Regidor y defendida por el Letrado don Ramón González Viejo; y como demandados-apelados don Rogelio Pomar Limeres, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada; don Martín Domínguez Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cansayo; don Herminio Alvarez Alvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Casayo y Vianzola, S. A., con domicilio social en El Trigo-Carballeda, los que no han comparecido en el presente recurso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados de este Tribunal; sobre tercería de dominio.

Parte dispositiva.

Fallo: Se confirma íntegramente la sentencia de fecha 12 de julio de 1989 dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada número dos, en el juicio de menor cuantía de que la presente apelación dimana; y, se condena en las costas de esta alzada a la parte recurrente. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis de Pedro.—Feliciano Trebolle.—Juan Segoviano.—Rubricados.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilustrísima Audiencia, en el mismo día de su fecha, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, a tres de octubre de mil

novecientos noventa y uno.—Fernando Martín Ambiola. — Rubricado.—Concuerda a la letra con su original a que me refiero.—Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y sirva de notificación en legal forma a los demandados-apelados incomparecidos en este recurso, expido la presente en Valladolid, a diez de octubre de mil novecientos noventa y uno.

8376 Núm. 6245—6.552 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Certifico: Que en el procedimiento de quiebra necesaria, núm. 75 de 1977, referida a la Entidad "Textil Industrial Leonesa, S. A.", se dictó auto de fecha dos de octubre de mil novecientos noventa y uno, que contiene la siguiente parte dispositiva:

"S. S.ª, don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta ciudad, ante mí, el Secretario que refrenda, ha decidido: Que debo tener y tengo por aprobadas las cuentas presentadas por los síndicos en la presente quiebra, publicándose la parte dispositiva de esta resolución, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por este auto, lo acuerda, manda y firma S. S.ª, de que doy fe.—Ricardo Rodríguez López.—El Secretario, María Antonia Caballero Treviño.—Rubricados."

Y para que conste y sirva de notificación en forma conforme las disposiciones de Ley, libro el presente en León, a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, María Antonia Caballero Treviño.

8342 Núm. 6246—2.304 ptas.

**

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado al núm. 569/89, a instancia de don Florencio Pinto Cano, representado por el Procurador señor Fernández Cieza contra Alejandro Fernández Baños y Ascensión Santamarta González, en reclamación de 600.000 pesetas de principal y 200.000 pesetas de costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso por segunda, con la rebaja del 25 % y tercera vez sin sujeción a tipo, de los

bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa, señalándose para el acto de remate, respectivamente, los días tres de diciembre, catorce de enero y dieciocho de febrero, a las doce horas, e neste Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 % del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes, si los hubiere, quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 212200017056989.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Finca urbana: Pajar con corral en el casco urbano de Villamarco, en su calle Carremansilla. Mide cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, Sisinio Fernández; izquierda y fondo, Cipriana Baños. Inscrita al tomo 1.551, libro 84 de Santas Martas, folio 56, finca n.º 19.540. 1.ª. Tasada en 484.000 pesetas.

Subparcela B) de la 22, polígono 13. Rústica secano a El Jano, Ayuntamiento de Santas Martas, de tres hectáreas, veinte áreas, ochenta centiáreas. Linda: Norte, subparcela A) descrita anteriormente, que será para don Eleuterio Fernández Baños; Este, camino; Sur, las 20 y 21, de Antonina Rodríguez y Aureliano Casado; Oeste, parcelas excluidas de dueño desconocido y la 23 de Masa Común.

Inscrita al tomo 1.551, libro 84 de Santas Martas, folio 5, finca n.º 19.518. 1.ª.—Tasada en 484.000 pesetas.

Dado a los efectos oportunos en León, a 6 de septiembre de 1991.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

8343 Núm. 6247—4.608 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 331 de 1991 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, a diez de octubre de 1991. Vistos por la Ilma. Sra. D.ª María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado Sr. Cadorniga, contra D. Alfredo González González y esposa doña María Angeles Puente González, que por su incomparecencia han sido declara-

rados en rebeldía, sobre reclamación de 711.792 pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Alfredo González González y esposa y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones de las 511.792 pesetas reclamadas, intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diez de octubre de 1991.—Martiniano de Atilano Barreñada.

8292 Núm. 6248—3.384 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el núm. 438/91, se tramita juicio verbal civil sobre resolución de contrato de subarriendo de local de negocio promovido por Javier Ramos Bermejo, vecino de León, contra Félix Maillo Becerro, en cuyo procedimiento se dictó sentencia por este Juzgado con fecha 13 de septiembre último, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo: Que estimando la demanda planteada por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, en nombre y representación de Javier Ramos Bermejo, contra Félix Maillo Becerro, sobre resolución de contrato de subarriendo de local de negocio, debo declarar y declarar resuelto el entre ambas partes existente sobre el local situado en calle Moisés de León, Bloque 23 del Polígono 10 de esta ciudad, con expresa imposición al demandado de las costas que, en su caso, se hubieren ocasionado. Requierase al Sr. Maillo Becerro, bajo apercibimiento de lanzamiento para que dentro del plazo legal proceda al desalojo. Contra la presente podrá interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en término de tres días, por medio de escrito o de comparecencia ante el señor Secretario. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. Alberto Álvarez Rodríguez. — Rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde aludido, expido el presente que firmo en León, a diez de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Martiniano de Atilano Barreñada.

8290 Núm. 6249—3.384 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número tres de León, se tramitan autos de expediente de dominio, con objeto de hacer constar la mayor cabida de la finca que luego se describirá, n.º 659/91, a instancia de don Fernando Fernández Macías, doña Serafina Fernández Macías y doña María Angeles Fernández Macías, representados por el Procurador señor González Varas y es la siguiente:

Finca urbana, en el término de León, al sitio de “La Chantría”. Tiene una medida superficial de mil quinientos veintiocho metros cuadrados, y linda: Al Norte, en línea de cincuenta y nueve metros, con senda o calleja de servidumbre; al Este, en línea de diecisiete metros y noventa centímetros, con tierra de herederos de don Mauricio González y, además, en parte, con parcela del Excmo. Ayuntamiento de León; al Oeste, en línea de cincuenta y dos metros y cincuenta centímetros, con calle actualmente sin nombre, y al Sur, en línea de treinta y dos metros, con otra calle también sin nombre, trazada y abierta como la anterior en la primitiva finca matriz para el mejor aprovechamiento de los solares que de ella se formaron, haciendo un chaflán de diez metros en la confluencia de dichas dos calles.

Acordándose incoación del correspondiente expediente de dominio, con objeto de hacer constar la mayor cabida de la finca descrita en el escrito de demanda, el que se sustanciará de acuerdo con lo establecido en el art. 201 y siguientes de la Ley Hipotecaria, con intervención del Ministerio Fiscal, y publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, “Diario de León” y estrados del Juzgado, citándose a cuantas personas ignoradas e inciertas pudiera perjudicar la inscripción solicitada y las que tengan algún derecho real sobre la misma, así como a los colindantes, haciéndolo personalmente a don Cándido Luis González Martínez, a fin de que en término de diez días, pueda comparecer en autos, personándose en forma, si les conviniere alegar cuanto a su derecho convenga, con apercibimiento de Ley.

Dada en León, a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—E/ María del Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible)

8293 Núm. 6250—4.608 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado

de mi cargo y con el número 683/89 se tramitan autos de menor cuantía a instancia del Procurador don Antonino Revuelta de Fuentes en nombre y representación de don Luis Cañón Martínez y de doña María de los Angeles Díez Fernández, contra don Mariano Rodríguez Gutiérrez, doña Angeles Fernández Alvarez y don Antonio López Vázquez, que se encuentran en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 408.—León, nueve de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilustrísima señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de León los presentes autos número 683/89, de juicio de menor cuantía promovido por don Luis Cañón Martínez, representado por el Procurador don Antonino Revuelta de Fuentes, asistido del Letrado don Francisco García Gutiérrez, contra don Mariano Rodríguez Gutiérrez, doña Angeles Fernández Alvarez y don Antonio López Vázquez, y,

PARTE DISPOSITIVA

Estimando íntegramente la demanda promovida por don Luis Cañón Martínez y doña María Angeles Díez Fernández, representados por el Procurador señor Revuelta de Fuentes asistido del Letrado señor García Gutiérrez, condeno a los demandados don Mariano Rodríguez Gutiérrez, doña Angeles Fernández Alvarez y don Antonio López Vázquez a abonar a los actores 1.000.000 de pesetas, en concepto de devolución del importe depositado a la firma del contrato de 19-6-84, daños y perjuicios, y así mismo, al abono de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Mariano Rodríguez Gutiérrez, doña Angeles Fernández Alvarez y don Antonio López Vázquez, declarados en rebeldía por su incomparecencia, expido el presente que firmo en León, a once de octubre de mil novecientos noventa y uno.—E/ María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

8372 Núm. 6251—4.824 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 370/91 se sigue expediente de dominio para hacer constar la mayor ca-

bida de una finca, a instancia de doña Antonia Tuñón Álvarez y don Emilio José Fernández Tuñón, representados por la Procuradora doña Carmen de la Fuente González y por resolución de esta fecha he acordado convocar por medio del presente edicto a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la pretensión deducida, para que en el término de diez días, siguientes a la fecha de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Descripción de la finca objeto del presente expediente:

—Parcela de 447 metros cuadrados, sita en la Avda. San Mamés, 73, de León, con forma de trapecio irregular, y que linda: Al Este, con la Avda. de San Mamés; al Norte, con herederos de Teodoro del Ser; al Sur, con Comunidad de Propietarios S. Mamés, 71, y al Este, con FF.EE. de Vía Estrecha (FEVE).

Dado en León, a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.—E/ Teodoro González Sandoval.—El Secretario (ilegible).

8350 Núm 6252—2.664 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

D.ª M.ª Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 7 de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición núm. 102/91, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen como sigue:

Sentencia.—En León a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno. Vistos por la Ilma. Sra. D.ª María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 7 de León, los presentes autos de juicio de cognición núm. 102/91, seguidos a instancia del Procurador Sr. Alvarez Prida en nombre y representación de D. Teodoro Alvarez Fidalgo, mayor de edad y con domicilio en calle Alvarez López Núñez, 38 (León), y asistido del Letrado D. José G. Alvarez Prida, contra la Entidad Pavimentos Leoneses, S. L., con domicilio en Avda. Ordoño II, número 17-3.º, puerta 8 (León), autos que versan sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Alvarez Prida, en nombre y representación de D. Teodoro Alvarez Fidalgo, contra Pavimentos Leoneses, S. L., debo condenar y condeno a pagar al actor la cantidad de 169.351 pesetas, intereses legales desde la interposición judicial y los derivados del artículo 921 de la L.E.C. imponiendo a dicho demandado las costas procesales,

lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado M.ª Dolores González Hernando.—Rubricado.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a Pavimentos Leoneses, S. L., expido y firmo el presente en León a tres de octubre de mil novecientos noventa y uno.—María Eugenia González Vallina.

8295 Núm. 6253—3.528 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de demanda sobre realización de obras necesarias en local de negocios n.º 711/87, a instancia de D. Francisco Pacios Vidal y doña Olimpia Sobrín Vidal, representados por la Procuradora Sra. Hernández Martínez, contra doña Liberta Estébanez Prieto, representada por el Procurador Sr. López Rodríguez y contra D. Belarmino Estébanez Prieto, declarado en rebeldía, en cuyos autos se practicó tasación de costas con el siguiente resultado:

Pesetas

—Honorarios Letrado Sr. López Gavela	113.738
—Derechos y suplidos Procurador:	
Art. 58 arancel ...	7.300
Art. 129 arancel ...	3.650
Desglose poder DG7	300
Copias D.G. 3	1.710
Tasación costas ...	1.550
Gastos exhorto ...	21.061
Honor. Perito	21.560
I.V.A. 6 %	870
—Total Procurador	58.001

Total tasación de costas ... 171.739

Asciende la presente tasación de costas a la cantidad de ciento setenta y una mil setecientos treinta y nueve pesetas s. e. u. o.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Belarmino Estébanez Prieto, para que en término de tres días pueda alegar lo que estime pertinente en orden a la misma, expido y firmo la presente en Ponferrada a uno de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

8297 Núm. 6254—3.240 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado n.º 2 de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo 386/87, segui-

dos a instancia de la Entidad Mercantil "Canteras Industriales del Bierzo, S. A.", representada por el Procurador Sr. González Martínez, contra la Entidad Mercantil Construcciones y Obras Públicas Ribal, S. A., con domicilio social en Ponferrada, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha practicado tasación de costas cuyo importe de intereses legales, gastos, honorarios, derechos y suplidos ocasionados conforme a la relación presentada por el Procurador don Francisco González Martínez asciende a la cantidad de 295.143 pesetas y por medio del presente edicto se da vista de la misma a la Entidad demandada Construcciones y Obras Públicas Ribal, S. A., por término de tres días y significándole que las copias simples de todo ello se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. E/. (Ilegible).—El Secretario (ilegible).

8235 Núm. 6255—2.232 ptas

**

En virtud de la resolución dictada con esta fecha por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Ponferrada y su partido, en los autos de juicio ejecutivo n.º 294/89, seguidos a instancia de Laymar, S. A., representada por el Procurador Sr. González Martínez, contra D. Marcial Vega Pacios, casado con doña María de la Cruz Perón Perón, y contra doña Antonia Perón Pinto, vecinos de Ponferrada, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente edicto se requiere a los deudores a fin de que dentro del término de tres días otorguen la correspondiente escritura pública de compraventa del bien inmueble adjudicado en este procedimiento, a favor de la Entidad actora, bajo apercibimiento que de no verificarlo se otorgará dicha escritura de oficio.

Dado en Ponferrada a ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. E/. (Ilegible).—El Secretario (ilegible).

8236 Núm. 6256—1.800 ptas

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Fra de la Puente, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a uno de octubre de mil novecientos noventa y uno. La Sra. D.ª María del Rosario Campesino Temprano, Juez de Primera Instancia n.º 3 de esta ciudad en los autos ejecutivos 204/91 seguidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado D. Luis Rayón Fernández y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra don

Manuel Andrade Rojas y su esposa doña Joaquina Núñez Barreno en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Manuel Andrade Rojas y contra doña Joaquina Núñez Barreno hasta hacer pago al Banco Bilbao Vizcaya, S. A., de las 143.453 pesetas de principal, más 100.000 pesetas para intereses, gastos y costas y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a siete de octubre de mil novecientos noventa y uno haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—José Fra de la Puente.

8298 Núm. 6257—3.312 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Cédulas de citación

De orden de S. S.^a y en virtud de lo acordado en los autos de juicio de faltas n.º 264/90 sobre lesiones tráfico ocurridas el día 16-11-89 en término de Santiagomillas, se cita por la presente a D. Manuel Domingos Pereira de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción n.º 2 para el día veinticinco de noviembre y hora de las diez y treinta a fin de asistir a la celebración de la vista oral del aludido procedimiento, y con apercibimiento de que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Astorga a ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

8243

En cumplimiento de lo acordado por S. S.^a en los autos de juicio verbal civil n.º 128/91 promovidos por doña María Iglesias Josa, vecina de esta ciudad, contra D. Joao Evangelista Santos, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Guadalajara, y la entidad "Multinacional Aseguradora" representada por la Procuradora doña Ana María García Álvarez, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente y al estar en ignorado paradero se cita al demandado Joao Evangelista Santos para que el próximo día seis de noviembre a las once horas comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado a la celebración del aludido juicio verbal, bajo aper-

cibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Astorga, a 26 de septiembre de 1991.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa.

8246 Núm. 6258—1.728 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña María Teresa Cuena Boy, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de La Bañeza y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 230 de 1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador Sr. Bécares, en nombre y representación de Banco Cantábrico, S. A., contra Cirilo Pérez Fernández y Maximina Urueña Pérez, sobre reclamación de 1.313.397 pesetas de principal y la de 500.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y en su caso, segunda y tercera vez término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día veintiuno de enero de 1992 a las trece horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán efectuarse en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado, abierta con el núm. 2142 en la Sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avenida de España, 9, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de número de procedimiento: 2142-000. En este caso deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda el día trece de febrero de 1992 a las trece horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día nueve de marzo

de 1992 a las trece horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

—Casa en término de Navianos de la Vega, sita en la calle de Arriba, s/n., de cien metros cuadrados de superficie. Valorada en dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000).

—Finca rústica con una superficie de 11 heminas, al sitio de San Lorenzo, linda: al Norte, con Lucas Fernández Miguélez; al Sur, con Pablo Esteban Fernández; al Este, con Melchor Pérez Fernández, y al Oeste, con camino Las Carrinas. Valorada en un millón de pesetas (1.000.000).

—Finca rústica con una superficie de cuatro heminas, sita al camino de La Bañeza, linda: al Norte, con Luis Pérez Rubio; al Este, con Angela Pérez Montes, y Oeste, con Celestino Pérez Fernández. Valorada en cuatrocientas mil pesetas (400.000).

—Finca rústica con una superficie de cuatro heminas, linda con término de Quintana del Marco, linda: al Norte, con Ceferino Carrera Rodríguez; al Sur, con Antolín Alija Alija; al Este, con camino Las Carrinas, y al Oeste, con Matías Esteban Montes. Valorada en cuatrocientas mil pesetas.

Dado en La Bañeza a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Juez, María Teresa Cuena Boy.—El Secretario (ilegible).

8103 Núm. 6259—7.272 ptas.

Juzgados de lo Penal

NUMERO DOS DE LEON

Requisitoria

Pedro Miguel Mas Bech, de 33 años, de estado casado, profesión industrial, hijo de Elvira y de Anselmo, natural de París (Francia), domiciliado últimamente en Gijón, C/ Manso, n.º 26 - 4.º D, por el delito de cheque en descubierto en procedimiento abreviado número 268/91-B, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal número dos de León.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido acusado Pedro M. Mas Bech y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en León a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—E/. (Ilegible).

8102

Juzgados de lo Social

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

SALA DE LO SOCIAL
VALLADOLID

NOTIFICACION

En el recurso de suplicación número 623/91, interpuesto ante esta Sala por el I.N.S.S. y la T.G.S.S. contra sentencia del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, dictada en autos núm. 425/89, seguidos a instancia de Daniel Carreira Quintas, contra dichos recurrentes y otros sobre invalidez, se ha dictado sentencia por esta Sala el 1 de octubre de 1991, cuyo fallo dice así:

—“Que estimando el recurso de suplicación formulado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y por la Tesorería General de la Seguridad Social contra la sentencia dictada en fecha 11 de septiembre de 1990 por el Juzgado de lo Social número uno de los de Ponferrada, en virtud de demanda promovida por don Daniel Carreira Quintas contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Antracitas San Antonio y contra Mutua General, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 10, sobre invalidez permanente y, con revocación de dicha sentencia, debemos declarar y declaramos que la fecha de inicio del derecho a percibir las prestaciones por invalidez permanente total, derivada de enfermedad profesional, que le ha sido reconocida es la del día siguiente al de su cese en la situación de desempleo subsidiado y, en consecuencia, condenamos a las partes a estar y pasar por la declaración que antecede y a que presten a la misma el debido cumplimiento, manteniendo firmes los restantes pronunciamientos contenidos en el fallo de repetida sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, librese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta resolución, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquélla, al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Contra esta sentencia, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en

el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 ptas. en el Banco de Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c n.º 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la demandada Antracitas San Antonio, con último domicilio conocido en B e m b i b r e (León), Avda. Villafranca, núm. 39, que se encuentra en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Valladolid, a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

8263

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa número 128/91, dimanante de los autos 36/91, seguidos a instancia de Andrés Lorden Bocero, contra Pizarras, Cubiertas y Tejados, S. A., sobre salarios, por el Ilustrísimo señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; conforme al artículo 234 del texto articulado del procedimiento laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Pizarras, Cubiertas y Tejados, S. A., cuyo último domicilio está sito en Ponferrada, Avenida Sanabria, 22, para la exacción de 182.391 en concepto de principal y la de 4.000 presupuestadas provisionalmente para costas e intereses y desconociéndose bienes de la apremiada para la realización de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, interésese de la Delegación Provincial de Hacienda, Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, certificación acreditativa de la existencia de algún bien o derecho susceptible de embargo inscrito a nombre de la ejecutada y dese traslado al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho con-

venga, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolventia de la citada empresa. Expídanse edictos para notificación de la apremiada por el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Adviértase a las partes que contra esta providencia pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós. C. Ruiz Mantecón.—Rubricados.”

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Pizarras, Cubiertas y Tejados, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a 27 de septiembre de 1991.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 8055

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en este Juzgado y bajo el número 35/91, se tramita exhorto procedente del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en el que se siguen autos número 760/91, a instancia de Jesús López Fernández contra INSS y otros en el que consta la siguiente:

Cédula de citación: Por así acordarse en los autos número 760/91 seguidos en este Juzgado, a instancia de Jesús López Fernández contra el I. N. S. S. y otros por silicosis se cita a Ud. como parte para el día 7 de noviembre de 1991, a las 11,10 horas ante este Juzgado sito en la C/ Huertas del Sacramento número 14 de Ponferrada 2.ª planta. Deberán venir acompañados de todos los medios de prueba. De no comparecer se seguirá el juicio sin Ud. Ponferrada, a 2 de septiembre de 1991.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a la empresa Antracitas de Igüña, S. A., en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a 30 de septiembre de mil novecientos noventa y uno. 8056

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 163/91, dimanante de los autos 270/91, seguida a instancia de

José Luis García Ferreira, contra Visansu, S. A., en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y conforme al artículo 234 y ss. de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 de la Ley de Ejecución Civil, se acuerda la ejecución contra Visansu, S. A., domiciliado en León, Alcalde Miguel Castaño, 24, y en su consecuencia y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de los bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 487.061 pesetas de principal y la de 95.000 pesetas que se calculan provisionalmente para gastos e intereses, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada.

Practíquese lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral y réclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación por si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la presente providencia cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal, a Visansu, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, fecha anterior.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado. 8006

**

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 451/91, en trámite de ejecución contenciosa 165/91, seguida a instancia de Manuela Corral Luna, contra Visica, So-

ciudad Limitada, Supermercados Aldi, en reclamación de despido, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a diez de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y cítese de comparecencia a las partes, para el próximo día treinta de octubre, a las diez treinta horas de su mañana, en la sede de este Juzgado de lo Social número 3 de León, sito en el Paseo Sáenz de Miera, número 6, segunda planta. Adviértase a las partes que deberá comparecer con todos los medios de prueba que intente valerse y que no se suspenderá dicho acto por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la presente providencia cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Visica, S. L., supermercados Aldi, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado. 8362

**

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 281/91 seguidos ante este Juzgado a instancia de Agustín García González, contra Hulleras de Torío, S. A., y otros, sobre invalidez por silicosis, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Desestimo la demanda presentada por Agustín García González, absuelvo a los demandados Hulleras de Torío, S. A. (C. M. Antonia), Asepeyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social y confirmo la resolución de la Entidad Gestora. Contra este fallo pueden interponer recurso de duplicación, en plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.”

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hulleras del Torío, S. A. (C. M. Antonia) actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a uno de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Pedro María González Romo. 8057

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Manuel García Prada, en comisión de servicios, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.047/90, seguidos a instancia de José Lara González, contra INSS, Tesorería, Em. Andrés Calvo y Mutua desconocida sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día dieciocho de noviembre próximo, a las 10,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Andrés Calvo Martínez en paradero desconocido y la Mutua, que se desconoce actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Firmado: Manuel García Prada. 8007

**

Doña M.ª Paz Fernández Fernández, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 471/91, seguidos a instancia de Amadeo Dos Anjos Videira contra Andrés Calvo (desaparecida), INSS, Tesorería sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 19 de noviembre próximo, a las 10,10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a la Em. Andrés Calvo Martínez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Firmado, M.ª Paz Fernández Fernández. 8009

**

Don Manuel García Prada, en comisión de servicios, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 318/91, seguidos a instancia de Alfonso Méndez Ibarra contra INSS, Tesorería y otros sobre reclamación invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 18 de noviembre de 1991 a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Laureano Fernández González y a la Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Manuel García Prada. 8010